



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0897-2022-UTEA-CU.

Abancay, 22 de marzo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 09-2022-DGC-UTEA, de fecha 24 de febrero de 2022, remitido por la Directora de Gestión de la Calidad, solicitando que la Coordinación de Gestión de la Calidad de la Filial Cusco sea asumida por trabajador Administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 09-2022-DGC-UTEA, de fecha 24 de febrero de 2022, remitido por la Directora de Gestión de la Calidad, solicitando que la Coordinación de Gestión de la Calidad de la Filial Cusco sea asumida por trabajador Administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, en razón a que, en concurso convocado para cubrir la Coordinación de Gestión de la Calidad en la filial Cusco fue declara desierta, es así que de ser cubierta por un trabajador contratado existe la posibilidad de que en cualquier momento renuncie debido a las condiciones remunerativas, lo que implicaría nuevamente volver a convocar a concurso, es más, contar con un trabajador con vínculo laboral permanente en gran medida se estaría garantizando la sostenibilidad de las acciones que se realizaran; es así que en visita a la Filial Cusco el Señor Villasante Paz ha manifestado la voluntad de trabajar en la Coordinación de Gestión de la Calidad, además la Directora de la Filial Cusco considera viable dicha petición;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0897-2022-UTEA-CU.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de febrero de 2022, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, encargar a partir de la fecha al CPC. Dusan Villasante Paz como de Coordinador de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de febrero de 2022, a partir de la fecha al CPC. DUSAN VILLASANTE PAZ como Coordinador de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abcd. E. Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.